Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Nota DAE N°: 99 **/2021**

Asunción, 04 de marzo de 2021

Señor
LUIS FEDERICO BENÍTEZ CUEVAS, Gobernador
Gobernación Departamental de Ñeembucú

El Ministerio de Educación y Ciencias, se dirige a Usted con relación a la nota presentada por la Gobernación Departamental de Ñeembucú en fecha 22 de febrero del corriente año y recepcionado bajo el Expediente Xilema N° 39.805; en la cual hace referencia a la solicitud de modificación del proyecto de almuerzo escolar autorizado por el MEC y comunicado a su instancia a través de Nota DAE N°1603/20 de fecha 16 de noviembre del año 2020. La modificación solicitada hace referencia a: **cambio de modalidad del servicio (entrega de kits de alimentos no perecederos) en el marco de la emergencia sanitaria declarada ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.**

Proyecto autorizado – Año 2021-2022

Datos para el servicio de almuerzo escolar autorizado. Año 2021-2022					
Cantidad de instituciones educativas	Cantidad de estudiantes	Tiempo de Provisión del servicio			Modalidad del servicio
		Año	Total Días	Días (especificar)	
103	7.109	2021	184	Lunes a viernes	Alimentos preparados en las escuelas
		2022	184		

Modificación temporal solicitada

Datos del proyecto para el servicio de almuerzo autorizado. Año 2021				
Cantidad de instituciones educativas	Cantidad de estudiantes	Tiempo de Provisión del servicio		Modalidad del servicio
		Año	Total Días	
103	7.109	2021	184	Entrega de kits de alimentos no perecederos

COMPOSICIÓN DE LOS KITS DE ALIMENTOS

Los kits de alimentos estarán compuestos de la siguiente manera, en cantidades previstas para 20 (veinte) días cada uno, realizando 9 entregas (correspondiente a los meses de marzo a noviembre) de acuerdo a lo autorizado:

N°	PRODUCTOS	CANTIDAD	GRAMOS / ML
1	Arroz tipo I	1	5.000
2	Fideo	1	5.000
3	Harina	1	5.000
4	Aceite	1	1.500
5	Coquito	2	2.000
6	Azúcar	1	2.000
7	Yerba	1	1.000
8	Almidón	1	3.000
9	Leche	8	8.000
10	Sal yodada	1	1.000

Lic. Lilí Samudio
Jefa
Dpto. de Gestión de Programas
Direc. de Alimentación Escolar
Registro N° 653

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Al respecto, la Dirección de Alimentación Escolar autoriza la modificación del proyecto para el servicio de almuerzo escolar; en vista que reúne los requisitos exigidos en las normativas legales vigentes, y la cual será durante el tiempo que dure la Emergencia Sanitaria decretada por el Gobierno, y una vez terminada dicha Emergencia las condiciones contractuales volverán a ser ejecutadas automáticamente como las establecidas originalmente.

Así mismo, el MEC no se hace responsable sobre la ejecución fuera del proyecto autorizado, además de no poseer injerencia en cuestiones relativas al precio referencial, la fuente de financiamiento, cantidad de matriculados, los procesos de contratación, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de la Gobernación Departamental de Ñeembucú; circunscribiéndose al análisis de carácter nutricional, a garantizar el cumplimiento de los criterios de selección de los beneficiarios y a lo establecido en las normativas legales vigentes..

La presente modificación tiene una vigencia de 45 (cuarenta y cinco) días; a partir de la fecha de emisión, a fin de realizar los procedimientos administrativos correspondientes.

Sin otro motivo, deseándole éxitos en sus funciones se despiden atentamente.

Cassandra Becker, Nutricionista
Departamento de Educación Alimentaria y Nutricional

Liz Samudio, Jefa
Departamento de Gestión de Programas de Alimentación Escolar

P/A
Melissa Desvars, Jefa
Departamento de Educación Alimentaria y Nutricional